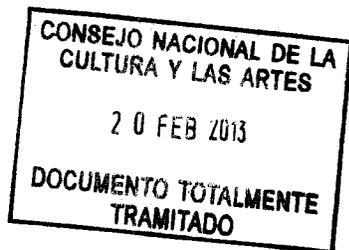




FIJA LUGAR ADICIONAL DE APARCAMIENTO DE VEHICULO MOTORIZADO FISCAL, QUE INDICA.

EXENTA N°78

TALCA, 20 de febrero 2013



VISTOS:

Estos antecedentes; Memo N° 34 de esta directora regional solicitando tramitación de Aparcamiento de vehículo fiscal de fecha 08 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de acuerdo al artículos 16°, 17° y 19° de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes realiza actividades para el desarrollo de las labores operativas, lo que hace indispensable que cuente con vehículo motorizado que le permita el cumplimiento de las funciones de esa naturaleza.

Que, la camioneta marca Nissan modelo Navara SE MT (DL 322), color blanco, placa patente FFXJ-25-1, forma parte de la dotación de vehículos de este Servicio y cuenta como lugar de aparcamiento el domicilio ubicado en calle 5 Oriente N° 1696 de la comuna y ciudad de Talca.

Que, atendido lo anterior, y siendo necesario incorporar un aparcamiento adicional para el vehículo precedentemente individualizado, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije este nuevo lugar de aparcamiento.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 de 1974, del Ministerio del Interior, Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° N° 3); en la Ley N° 19.880,

que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese como lugar adicional de aparcamiento para el vehículo fiscal individualizado en los considerandos de la presente resolución, el siguiente domicilio:

- Loteo La Reina N° 25, Talca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

"ANÓTESE"



**IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL MAULE**

Distribución:

- Archivo.
- Interesado.